Alto Hospicio, 09 de Diciembre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 4.386/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº304/16 de fecha 26 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio denominado "PROGRAMA VIDA SANA, INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES 2016""; Memorando Nº4.382/16 de fecha 07 de Diciembre de 2016, del Jere del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de nonotarios a FABIÁN ANDÉS LÓPEZ COLOMA para que preste servicios en la ejecución del referido Programes y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Regularicese, Apruébese y Ratifíquese Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "PROGRAMA VIDA SANA, INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES 2016"; desde el 01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Cargo	Horas trabajadas	Monto Mensual
Fabián Andrés López Coloma	#########	Psicólogo	22 Hrs.	\$500.000

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

## (...continuación de Decreto Alcaldicio Nº4.386/16)

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001.015, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospital Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su contramento demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ICA KEGIONAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD/apb Distribución: Interesado Contraloría Regional Serv. Traspasados Dir. Control Carpeta Personal Encargado Personal